



**DISEÑO: "REPOSICION DEL CUARTEL DE LA PAE RANCAGUA" comuna Rancagua, Provincia de Cachapoal Región de O'Higgins**

**REF. : Autoriza aumento de plazo de veinticuatro días corridos.**

**RANCAGUA, 21 DIC. 2010**

**VISTOS :**

- El DFL N° 850 del año 1997 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 del año 1964, en su Art. 16° y 22° letra h) que faculta a los directores contratar estudios, proyección y ejecución de obras de acuerdo a la ley.
- El Art. 16° inciso primero de la Ley N° 18.091 que faculta a los servicios públicos mandantes, celebrar convenios con entidades técnicas del Estado; sus posteriores modificaciones por los Arts. 21° de la Ley 18.196 del año 1982, que establece que la adjudicación se hará por la entidad que encomiende la obra y Art. 19° de la Ley 18.267 del año 1983 inciso cuarto, que faculta a los organismos técnicos, por medio de un mandato completo irrevocable, la licitación, adjudicación de contratos.
- El Decreto Supremo MOP. N° 1093 de fecha 30/09/2003, que aprueba el Reglamento de Montos para Contratos de OO.PP, modificado por el Decreto Supremo MOP. N° 1136 de fecha 30/11/2006,
- Las Resoluciones DA MOP N° 12 de 21.01.1992 que establece las delegaciones de funciones y atribuciones a las direcciones regionales, las Resoluciones DA. MOP. N° 26 del 31.07.1992 y DA. MOP. N° 32 de 21.07.2003, que complementan las atribuciones establecidas en Resolución N° 12 y Res. DA. MOP. N° 202 de 19/02/2009, que delega las funciones de las Resoluciones antes dichas a la suscrita.
- La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República, sobre exención de trámite de Toma de Razón.
- El Decreto MOP N° 48 del 28/02/1994 Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría y sus modificaciones posteriores.
- El Convenio Mandato de fecha 03 de Mayo de 2010, suscrito entre el Gobierno Regional Región de O'Higgins, representado por el Intendente Regional, señor Rodrigo Pérez Mackenna Ingeniero Civil y la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, representada por su Director Regional señor F. Alberto Anguita Medel Arquitecto, aprobado por Res. Exenta Gore N°0659 de fecha 27/05/2010 y sancionada por Res. SRM VI R. N° 689 de 08/06/2010, mediante el cual encomienda en forma completa e irrevocable la gestión técnica y administrativa, para el desarrollo del proyecto "Reposición del Cuartel de la PAE Rancagua"
- El Ord. GIP. N° 101 de 18/11/2010 del Inspector Fiscal de Diseño
- Carta N° 214 de 17/11/2010 del Consultor, que solicita aumento de plazo

**CONSIDERANDO:**

- Que, el aumento de plazo es solicitado dentro de los plazos correspondientes.
- Que, las razones expuestas por el Consultor en la Nota de fecha 17/11/2010, aprobada por el Inspector Fiscal de Diseño, en su Ord. GIP N° 101 de 18/11/2010, en el cual indica que era necesario efectuar una reunión con el Dpto. de Cuarteles de Carabineros, para determinar aspecto de funcionamiento del diseño, la que por fuerza mayor fue imposible coordinar con los participantes, dentro las fechas programadas para el inicio de la segunda etapa. situación que afectó el plazo establecido para dicha etapa y no siendo de responsabilidad del consultor.
- Que, es pertinente y necesario otorgar el aumento de plazo solicitado.-

//.-



**RESUELVO (EXENTA)**

**534**

**RES. DA. Región de O'Higgins N°**

1.- **APRUEBASE** un aumento de plazo de 24 (Veinticuatro) días corridos, para el desarrollo de la Consultoría Diseño "REPOSICION DEL CUARTEL DE LA PAE RANCAGUA" contratado con el Consultor: **CRISOSTO SMITH ARQUITECTOS LTDA.**, RUT N° 77.697.730-6, en la suma de \$ 13.000.000.- Impuesto incluido, según Resolución DA. Exenta N° 352 de 03/09/2010.

Se mantendrán las multas establecidas en las Bases Administrativas del Contrato, en el caso de producirse un atraso en la terminación total de la Consultoría. El Consultor no tendrá derecho a indemnización ni reajustes por concepto del presente aumento.

El término del contrato matriz, es el día 30/01/2011. Considerando el presente aumento de plazo, la fecha de término queda para el día 23 de febrero 2011.- con 149 días corridos.

El Consultor deberá ampliar la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, por concepto del presente aumento de plazo, según lo establecido en el Decreto 48/1994 Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.

3. **PROTOCOLIZACION:** Tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario Público por el interesado, debiendo protocolizarse ante el mismo notario uno de los ejemplares, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 51° del Decreto MOP N° 48/1994

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**

MARCELO ALONSO SARRAÑA RUIZ  
Secretario Regional Ministerial  
Ingeniero Civil  
M.O.P. - Región de O'Higgins  
14/01/11

MIRIAM ORTEGA GUERRA  
Constructor Civil  
Directora Regional (s) de Arquitectura  
MOP - Región de O'Higgins

**Vº Bº SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
OO. PP. - REGION DE O'HIGGINS**

- MOGOC**  
**DISTRIBUCION:**
- Fiscalía Regional MOP.
  - A. Contratos DA.
  - Jefa de proyectos GIP DA.
  - Inspector Fiscal de Diseño (EGC)
  - Consultor: Crisosto Smith Arqts Ltda.
  - Proceso Orig. N° 4314311
- Proceso N° 4408524/

